

DECRETO 220/93

CONVALIDADO POR ORDENANZA 1374/93



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 9 de febrero de 1993

VISTO:

El proyecto de convenio remitido a esta Municipalidad por la UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL CONURBANO / BONAERENSE (Plan de Justicia Social), el que literalmente se transcribe: "Entre el señor Presidente de la UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL CONURBANO BONAERENSE, (Plan de Justicia Social), don / JULIO ALBERTO CARPINETTI (Ley Provincial N° 11.247 y Decreto N° 1.279/92), por una parte, en adelante "La Unidad Ejecutora" y la Municipalidad de TIGRE, por la otra parte, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. RICARDO J. UBIETO, en adelante "La Municipalidad", acuerdan celebrar el presente / Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "La Unidad Ejecutora", conforme lo solicitado en el Expediente Administrativo N° 2139-4347/92, asume la responsabilidad del total financiamiento de la obra CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE GENERAL PACHECO, de acuerdo al Proyecto, Pliego de Bases y Condiciones elaborados a tal efecto.-----

SEGUNDA: El Presupuesto Oficial de la Obra se estima en forma preventiva en PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOS (\$ 7.340.002), comprometiéndose "La Unidad Ejecutora" a asumir la responsabilidad del total financiamiento de la obra "Ut-supra" referida. Este costo es tentativo y será ajustado de acuerdo a la sumatoria de los Certificados de Obra que se emitan en función de lo establecido en las Cláusulas CUARTA y QUINTA. "La Unidad Ejecutora" reconocerá igualmente hasta el mismo porcentaje, o sea el CIENTO POR CIENTO (100%), por el concepto de Imprevistos: Rubro éste que no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial indicado, para cuya realización es requisito indispensable la previa conformidad de "La Unidad Ejecutora" en forma documentada. En consecuencia, la Imputación Preventiva se hará en base a los siguientes valores"

"PRESUPUESTO OFICIAL.....	(\$ 7.340.002,00)
"RESERVA P/ AMPLIACION E IMPREVISTOS- ART. 7° - LEY 6021 - (20%)	(\$ 1.468.000,40)
"RESERVA ARTICULO 8° LEY 6021 (5%).....	(\$ 367.000,10)
"TOTAL A PREVER POR "La Unidad Ejecutora".....	(\$ 9.175.002,50)

TERCERA: La Inspección de la Obra estará a cargo de "La Municipalidad", la que será a su exclusivo costo y deberá destacar personal que se encuadre en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. La inspección se realizará de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

CUARTA: Mensualmente la inspección efectuará la Medición de los trabajos, emitiendo "La Municipalidad" el correspondiente Certificado de Obra, que será enviado a "La Unidad Ejecutora", para que previa conformidad, efectúe su pago.

///



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

////

"Asimismo, elevará un informe y la documentación pertinente sobre multas, reclamos, notas de despido, órdenes de servicio, etc.-----

"QUINTA: "La Unidad Ejecutora" abonará el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto de la certificación mensual de obra dentro del plazo establecido por la Ley N° 6.021 y el Pliego de Bases y Condiciones, previa deducción del Fondo de Reparo (Art. 42°, Ley N° 6.021).-----

"SEXTA: "La Unidad Ejecutora" se reserva el derecho de la Supervisión de todos los aspectos de los trabajos así como el cumplimiento del Pliego, sin perjuicio de las facultades propias de "La Unidad Ejecutora" de tomar a su cargo la inspección de los mismos si así lo considerara necesario.-----

"SEPTIMA: "La Municipalidad licitará, adjudicará, contratará y ejecutará la obra.-----

"OCTAVA: Operará la Recepción Definitiva de los trabajos, "La Municipalidad" deberá hacerse cargo de la Conservación permanente de la Obra.-----

"NOVENA: "La Municipalidad" hará constar en afiches, publicaciones, carteles de obra (de acuerdo al modelo tipo) y toda otra documentación propia, que la obra se ejecuta con fondos provenientes del "PLAN DE JUSTICIA SOCIAL".-----

"DECIMA: El presente Convenio se firma "Ad-referendum" de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante de "La Municipalidad".-----

"DECIMA PRIMERA: A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 1.521/92, Reglamentario de la Ley Provincial N° 11.247, suscribe el presente el señor Secretario Administrativo de "La Unidad Ejecutora Doctor LUIS MARIA CANTARELLI.-----

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los ----- días del mes de ----- del año mil novecientos noventa y tres", y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del HOSPITAL DE GENERAL PACHECO resulta esencial para el desarrollo social de la localidad y se complementa adecuadamente con los servicios de salud que la Municipalidad y la Provincia de Buenos Aires prestan en el distrito, produciendo una efectiva racionalidad en la distribución de los recursos en salud.

Que tales circunstancias motivan la adhesión de los Sres. Presidentes de los distintos Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante de Tigre, que refrendan el presente Decreto.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

////



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

////

ARTICULO 1°: Apruébase ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Convenio remitido por la UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL CONURBANO BONAERENSE (Plan de Justicia Social), desarrollado en los vistos del presente en todas sus partes.-

ARTICULO 2°: Elévese para ratificación al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: Ratifican lo actuado por el Departamento Ejecutivo Comunal los señores Presidentes de los Bloques Políticos del Honorable Concejo Deliberante, cuyas rúbricas aparecen al pie del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos y cúmplase.-

DESP.
V.P.
M.V.

[Firma]
ERNESTO GUILLERMO CASARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

Dado al Registro Municipal
de Decretos bajo el N° 220

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.